

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CARGO

EXP.MAD: 10902970

Cajamarca, 11 de abril del 2025

OFICIO N° 782-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DVS

SEÑORA
M.C KATIA LIZ CORONEL SALAVERRY
Jefe de la Zona Sanitaria V – PACHACÚTEC ✓

MUY URGENTE

PRESENTE.

ASUNTO : REMITE RESULTADOS DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL MES DE MARZO DEL 2025

REFERENCIA : INFORME N°63-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DVS/SA MAD: 10884491
INFORME N° 65-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DVS/SA MAD: 10886624

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que la coordinación de Salud Ambiental de LA RIS CAJAMARCA en coordinación con los establecimientos de salud realizaron la toma de muestras de agua en la jurisdicción del distrito de **CHETILLA y CAJAMARCA (ZONA PACHACUTEK)**, con la finalidad de realizar un análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de acuerdo a la normativa **D.N 031-2010-SA**; en ese sentido, se remiten los documentos de la referencia el mismo que contiene los resultados de la vigilancia de la calidad del agua de los sistemas priorizados y adicionales del mes de **MARZO** del presente año; para conocimiento y con el objetivo de que su representada remita dicho informe a las **JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS)** con el propósito de que las mismas tomen las acciones que resulten necesarias.

Agradeciendo anticipadamente por la atención que brinde al presente, quedo de Usted.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Pachacutec
11-04-25.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca

Dr. Josué Obetti Miranda Miranda
DNI: 40586798
DIRECTOR GENERAL

JOMM/MMCE/lrms
CC: ARCHIVO
FOLIOS: 07

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EXP.MAD: 10884491

INFORME N° 63-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DVS/SA

A : MARILYN MAROY CORREA ESTENÓS
DIRECTORA DE VIGILANCIA EN SALUD

DE : ING. JOSE LUIS SAENZ MENDOZA
COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS Y RIESGOS SANITARIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA
POTABLE DEL DISTRITO DE CHETILLA - MARZO

FECHA : Cajamarca, 07 de abril del 2025.

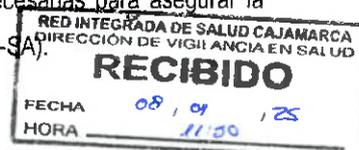
1. ANTECEDENTES

- 1.1 En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 017-2025-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Ejecución de los Recursos para la Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Agua para Consumo Humano en las DIRESAS y GERESAS, la RIS CAJAMARCA A TRAVÉS DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL viene llevando a cabo la Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano. Esta vigilancia incluye la inspección sanitaria simple y especializada, análisis bacteriológico, parasitológico, organolépticos, químicos inorgánicos y orgánicos, monitoreo de parámetros de campo y reporte de riesgos sanitarios, con el fin de garantizar la calidad del agua y proteger la salud de la población abastecida.

2. ANÁLISIS

2.1 De las competencias

- 2.1.1 La Dirección Regional de Salud – DIRESA/GERESA/DIRIS realiza la vigilancia y fiscalización sanitaria en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en su jurisdicción; así como, declara la emergencia sanitaria el sistema de abastecimiento del agua para consumo humano cuando se requiera prevenir y controlar todo riesgo a la salud (artículo 9° del Decreto Supremo N° 031-2010-SA).
- 2.1.2 Las Municipalidades provinciales y distritales están encargadas de “Administrar y reglamentar directa o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio”. (Inciso 2.1 e inciso 4.1, Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972).
- 2.1.3 Los Proveedores del agua para consumo humano realizan el control y autocontrol de calidad en el sistema de abastecimiento de agua potable. “En este sentido, el proveedor a través de sus procedimientos garantiza el cumplimiento de las disposiciones y requisitos sanitarios del presente reglamento, y a través de prácticas de autocontrol, identifica fallas y adopta las medidas correctivas necesarias para asegurar la inocuidad del agua que provee” (artículo 19° del Decreto Supremo N° 031-2010-SA).



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2.2 Actividades Operativas

2.2.1 Monitoreo de parámetros de campo

Los resultados del monitoreo de los parámetros de campo son los siguientes:

DISTRITO	SISTEMA DE AGUA	CENTRO POBLADO	PUNTO DE MUESTREO	PH 6.5-8.5	CE <1500	Turbiedad <5	COLORO 0.5 a 5.0	T°	DS N°031-2010-SA - NO CUMPLE EN
CHETILLA	S060103001101 - MULACAGAYANA	601030011 - CUDUMPAMPA	Vivienda Inicial	6,74	217,20	2,58	2,20	18,2	-
			Vivienda Intermedia	6,69	218,50	2,30	2,19	18,0	-
			Vivienda Final	6,65	218,20	3,72	2,20	18,0	-
CHETILLA	S060103001401 - CHONTAPACCHA ALTA	601030014 - CHONTAPACCHA	Vivienda Inicial	6,91	511,40	5,00	23,00	17,9	-
			Vivienda Intermedia	6,90	491,60	5,14	22,80	17,9	cloro
			Vivienda Final	7,04	521,80	5,18	24,70	18,0	cloro
CHETILLA	S060103000101 - PIEDRA 1	601030001 - CHETILLA	Vivienda Inicial	6,57	219,20	2,76	15,70	17,9	Cloro
			Vivienda Intermedia	6,43	199,90	2,75	16,10	17,9	pH
			Vivienda Final	6,42	200,40	3,75	12,60	17,9	pH
CHETILLA	S060103003701 - HUAYLLAPAMPA Y CALLUACocha	601030037 - HUAYLLAPAMPA	Vivienda Inicial	6,42	200,90	2,19	20,80	17,9	pH
			Vivienda Intermedia	6,40	199,80	3,27	19,50	17,9	pH
			Vivienda Final	6,38	198,50	1,92	19,70	17,9	pH
CHETILLA	S060103000401 - YUTO MAYSHA	601030004 - ESLABON	Vivienda Inicial	6,53	219,60	1,93	21,30	17,8	-
			Vivienda Intermedia	6,56	223,20	2,18	20,80	17,8	-
			Vivienda Final	6,50	218,60	2,31	21,70	17,7	-
CHETILLA	S060103002801 - AGOLOMA	601030028 - EL TUBO	Vivienda Inicial	6,48	216,00	2,22	20,60	17,7	pH
			Vivienda Intermedia	6,53	217,40	3,41	22,70	17,7	-
			Vivienda Final	6,43	200,20	2,27	21,40	17,7	pH



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

2.2.2 Análisis Bacteriológicos.

El análisis bacteriológico se realizó para determinar la presencia de coliformes totales y fecales:

DISTRITO	SISTEMA DE AGUA	CENTRO POBLADO	PUNTO DE MUESTREO	COLIFORMES TOTAL (UFC/100 MI)	COLIFORMES FECALES (UFC/100 MI)	DS N°031-2010-SA – NO CUMPLE EN
CHETILLA	S060103001101 - MULACAGAYANA	601030011 - CUDUMPAMPA	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
CHETILLA	S060103001401 - CHONTAPACCHA ALTA	601030014 - CHONTAPACCHA	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
CHETILLA	S060103000101 - PIEDRA 1	601030001 - CHETILLA	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
CHETILLA	S060103003701 - HUAYLLAPAMPA Y CALLUACocha	601030037 - HUAYLLAPAMPA	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
CHETILLA	S060103000401 - YUTO MAYSHA	601030004 - ESLABON	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
CHETILLA	S060103002801 - AGOLOMA	601030028 - EL TUBO	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-

3. Conclusiones

a) Sistema S060103001101 - MULACAGAYANA – Centro Poblado (601030011 - CUDUMPAMPA)

- Todos los parámetros se encuentran dentro de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

b) Sistema S060103001401 - CHONTAPACCHA ALTA – Centro Poblado (601030014 - CHONTAPACCHA)

- Los parámetros Cloro se encuentra fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

c) Sistema S060103000101 - PIEDRA 1– Centro Poblado (601030001 - CHETILLA)

- Los parámetro Ph y cloro se encuentran dentro de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

d) Sistema S060103003701 - HUAYLLAPAMPA Y CALLUACocha – Centro Poblado (601030037 - HUAYLLAPAMPA)

- Los parámetros pH y cloro se encuentran fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

e) Sistema S060103000401 - YUTO MAYSHA – Centro Poblado (601030004 - ESLABON)

- El parámetro cloro se encuentran fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

f) Sistema S060103002801 - AGOLOMA – Centro Poblado (601030028 - EL TUBO)

- Los parámetros pH y cloro se encuentran fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

4. Recomendaciones

- a) Realizar las acciones correctivas correspondientes y tomar decisiones oportunas, que conlleven a brindar un agua de calidad para los usuarios del distrito.
- b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el D.S N° 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano).
- c) Velar por la sostenibilidad de los sistemas de abastecimientos de agua para consumo humano.
- d) Informar a la autoridad de salud de la jurisdicción correspondiente los actuados realizados en la mejora de la Calidad del Agua para Consumo Humano.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca

Ing. Amb. José Luis Sáenz Mendoza
COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EXP.MAD: 10886624

INFORME N°65 -2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DVS/SA

A : MARILYN MAROY CORREA ESTENÓS
DIRECTORA DE VIGILANCIA EN SALUD

DE : ING. JOSE LUIS SAENZ MENDOZA
COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS Y RIESGOS SANITARIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA
POTABLE DEL DISTRITO DE CAJAMARCA (PACHACUTEC) - MARZO

FECHA : Cajamarca, 08 de abril del 2025.

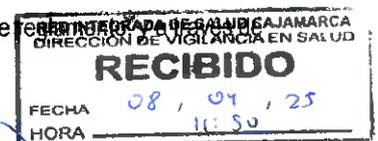
1. ANTECEDENTES

1.1 En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 017-2025-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Ejecución de los Recursos para la Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Agua para Consumo Humano en las DIRESAS y GERESAS, la RIS CAJAMARCA A TRAVÉS DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL viene llevando a cabo la Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano. Esta vigilancia incluye la inspección sanitaria simple y especializada, análisis bacteriológico, parasitológico, organolépticos, químicos inorgánicos y orgánicos, monitoreo de parámetros de campo y reporte de riesgos sanitarios, con el fin de garantizar la calidad del agua y proteger la salud de la población abastecida.

2. ANÁLISIS

2.1 De las competencias

- 2.1.1 La Dirección Regional de Salud – DIRESA/GERESA/DIRIS realiza la vigilancia y fiscalización sanitaria en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en su jurisdicción; así como, declara la emergencia sanitaria el sistema de abastecimiento del agua para consumo humano cuando se requiera prevenir y controlar todo riesgo a la salud (artículo 9° del Decreto Supremo N° 031-2010-SA).
- 2.1.2 Las Municipalidades provinciales y distritales están encargadas de “Administrar y reglamentar directa o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio”. (Inciso 2.1 e inciso 4.1, Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972).
- 2.1.3 Los Proveedores del agua para consumo humano realizan el control y autocontrol de calidad en el sistema de abastecimiento de agua potable. “En este sentido, el proveedor a través de sus procedimientos garantiza el cumplimiento de las disposiciones y requisitos sanitarios del presente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

prácticas de autocontrol, identifica fallas y adopta las medidas correctivas necesarias para asegurar la inocuidad del agua que provee” (artículo 19° del Decreto Supremo N° 031-2010-SA).

2.2 Actividades Operativas

2.2.1 Monitoreo de parámetros de campo

Los resultados del monitoreo de los parámetros de campo son los siguientes:

DISTRITO	SISTEMA DE AGUA	CENTRO POBLADO	PUNTO DE MUESTREO	PH 6.5 – 8.5	CE <1500	Turbiedad ad <5	COLORO 0.5 a 5.0	T°	DS N°031-2010-SA – NO CUMPLE EN
CAJAMARCA	S06010101590 1 - CHAMIS	601010150 - LUCMACUC HO	Vivienda Inicial	7.09	264,90	1,48	0,64	19,8	-
			Vivienda Intermedia	6,85	264,30	0,77	0,59	19,6	-
			Vivienda Final	6,85	264,90	0,25	0,51	19,8	-
CAJAMARCA	S06010101590 3 - SARA CHACRA	601010159 - LUCMACUC HO	Vivienda Inicial	6,81	401,00	0,40	0,66	19,7	-
			Vivienda Intermedia	6,68	403,70	2,06	0,63	19,7	-
			Vivienda Final	6,79	404,10	1,83	0,58	20,0	-
CAJAMARCA	S06010101590 2 - TULULAS	601010159 - LUCMACUC HO	Vivienda Inicial	6,88	398,50	1,90	0,66	20,2	-
			Vivienda Intermedia	6,83	410,00	2,35	0,57	20,0	-
			Vivienda Final	6,96	403,50	1,81	0,52	20,4	-
CAJAMARCA	S06010100590 1 - LA HUANGA	601010059 - CHINCHIMA CHAY	Vivienda Inicial	6,52	94,61	3,12	0,06	19,2	cloro
			Vivienda Intermedia	6,50	95,51	2,92	0,07	19,0	cloro
			Vivienda Final	6,14	250,90	2,80	0,06	18,9	ph - cloro
CAJAMARCA	S06010100720 2 - LA TOMA CUSHUNGA	0601010072 - CHAMIS	Vivienda Inicial	7,20	257,20	2,00	0,07	18,3	cloro
			Vivienda Intermedia	7,22	258,60	1,98	0,07	18,3	cloro
			Vivienda Final	7,23	257,90	2,07	0,06	18,3	cloro
CAJAMARCA	S06010100630 1 - CARUACASH A	601010063 - CANDOPAM PA	Vivienda Inicial	5,90	60,69	14,20	0,05	18,4	ph - cloro - turbiedad
			Vivienda Intermedia	5,94	61,07	13,98	0,05	18,4	ph - cloro - turbiedad
			Vivienda Final	5,92	60,78	14,25	0,04	18,4	ph - cloro - turbiedad
CAJAMARCA	S06010100860 1 - ADAMAYO A	601010086 - AGUA TAPADA	Vivienda Inicial	6,79	235,30	1,06	0,08	18,3	cloro
			Vivienda Intermedia	6,78	236,80	1,07	0,06	18,3	cloro
			Vivienda Final	6,79	235,70	1,37	0,07	18,3	cloro
CAJAMARCA	S06010100820 1 - PADRE ALLACUNA	601010082 - SAN VICENTE ALTO	Vivienda Inicial	6,88	235,60	1,57	0,09	18,5	cloro
			Vivienda Intermedia	6,87	235,80	1,94	0,07	18,5	cloro
			Vivienda Final	6,89	235,70	1,38	0,05	18,5	cloro
CAJAMARCA	S06010100810 1 - MISHQUIYA CO	0601010081 - SEXEMAYO LOTE I	Vivienda Inicial	6,86	395,20	4,15	0,07	18,3	Cloro
			Vivienda Intermedia	6,84	395,10	3,28	0,06	18,3	Cloro
			Vivienda Final	6,87	395,30	3,64	0,05	18,3	Cloro



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CAJAMARCA	S06010100790 1 - EL CHORRO	0601010079 - EL RONQUILLO	Vivienda Inicial	7,05	390,30	3,56	0,05	18,2	Cloro
			Vivienda Intermedia	7,10	390,40	3,55	0,04	18,2	Cloro
			Vivienda Final	7,09	390,10	5,64	0,04	18,2	Turbiedad - cloro
CAJAMARCA	S06010100640 1 - CHALLUAPU QUIO III	0601010064 - SAN JOSE DE LA COLLGA	Vivienda Inicial	7,05	361,60	0,84	0,02	18,8	Cloro
			Vivienda Intermedia	7,15	361,90	0,83	0,01	18,9	Cloro
			Vivienda Final	7,19	362,10	0,87	0,03	19,0	Cloro
CAJAMARCA	S06010101660 2 - CAP 1 PLAN POCONCILL O	0601010166 - SAN FRANCISCO	Vivienda Inicial	5,75	31,32	1,20	0,03	19,0	ph - cloro
			Vivienda Intermedia	5,57	32,41	1,24	0,03	18,9	ph - cloro
			Vivienda Final	5,36	30,54	1,53	0,04	18,9	ph - cloro

2.2.2 Análisis Bacteriológicos.

El análisis bacteriológico se realizó para determinar la presencia de coliformes totales y fecales:

DISTRITO	SISTEMA DE AGUA	CENTRO POBLADO	PUNTO DE MUESTREO	COLIFORMES TOTALES (UFC/100 MI)	COLIFORMES FECALES (UFC/100 MI)	DS N°031-2010-SA - NO CUMPLE EN
CAJAMARCA	S060101015901 - CHAMIS	601010159 - LUCMACUCHO	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
			Vivienda Final	<1	<1	-
CAJAMARCA	S060101015903 - SARA CHACRA	601010159 - LUCMACUCHO	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
			Vivienda Final	<1	<1	-
CAJAMARCA	S060101015902 - TULULAS	601010159 - LUCMACUCHO	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
			Vivienda Final	<1	<1	-
CAJAMARCA	S060101005901 - LA HUANGA	601010059 - CHINCHIMACHAY	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
			Vivienda Final	<1	<1	-
CAJAMARCA	S060101007202 - LA TOMA CUSHUNGA	0601010072 - CHAMIS	Vivienda Inicial	>200	4	Coliformes totales y fecales
			Vivienda Intermedia	>200	1	Coliformes totales y fecales
			Vivienda Final	-	-	-
CAJAMARCA	S060101006301 - CARUACASHA	601010063 - CANDOPAMPA	Vivienda Inicial	>200	19	Coliformes totales y fecales
			Vivienda Intermedia	>200	20	Coliformes totales y fecales
			Vivienda Final	-	-	-



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CAJAMARCA	S060101008601 - ADAMAYO A	601010086 - AGUA TAPADA	Vivienda Inicial	>200	>200	Coliformes totales y fecales
			Vivienda Intermedia	-	-	-
			Vivienda Final	>200	>200	Coliformes totales y fecales
CAJAMARCA	S060101008201 - PADRE ALLACUNA	601010082 - SAN VICENTE ALTO	Vivienda Inicial	>200	>200	Coliformes totales y fecales
			Vivienda Intermedia	-	-	-
			Vivienda Final	>200	>200	Coliformes totales y fecales
CAJAMARCA	S060101008101 - MISHQUIYACO	0601010081 - SEXEMAYO LOTE I	Vivienda Inicial	>200	<1	Coliformes totales
			Vivienda Intermedia	>200	<1	Coliformes totales
			Vivienda Final	>200	<1	Coliformes totales
CAJAMARCA	S060101007901 - EL CHORRO	0601010079 - EL RONQUILLO	Vivienda Inicial	>200	>200	Coliformes totales y fecales
			Vivienda Intermedia	>200	>200	Coliformes totales y fecales
			Vivienda Final	>200	>200	Coliformes totales y fecales
CAJAMARCA	S060101006401 - CHALLUAPUQUIO III	0601010064 - SAN JOSE DE LA COLIGA	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
			Vivienda Final	<1	<1	-
CAJAMARCA	S060101016602 - CAP I PLAN POCONCILLO	0601010166 - SAN FRANCISCO	Vivienda Inicial	<1	<1	-
			Vivienda Intermedia	<1	<1	-
			Vivienda Final	<1	<1	-

3. Conclusiones

1) Sistema S060101015901 - CHAMIS – Centro Poblado (601010159 - LUCMACUCHO)

- Todos los parámetros se encuentran dentro de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

2) Sistema S060101015903 - SARA CHACRA – Centro Poblado (601010159 - LUCMACUCHO)

- Todos los parámetros se encuentran dentro de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

3) Sistema S060101015902 - TULULAS – Centro Poblado (601010159 - LUCMACUCHO)

- Todos los parámetros se encuentran dentro de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
- Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 4) Sistema S060101005901 - LA HUANGA – Centro Poblado (601010059 - CHINCHIMACHAY)
- Los parámetros ph y Cloro se encuentran fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
 - No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
 - No se detectó presencia de sustancias químicas, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
 - Se detectó presencia de sustancias químicas (SULFATO), estando fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
- 5) Sistema S060101007202 - LA TOMA CUSHUNGA – Centro Poblado (0601010072 - CHAMIS)
- El parámetro Cloro se encuentra fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
 - Se detectó presencia de coliformes totales y fecales, estando fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
- 6) Sistema S060101006301 - CARUACASHA – Centro Poblado (601010063 - CANDOPAMPA)
- Los parámetros Cloro, Turbiedad y pH se encuentran fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
 - Se detectó presencia de coliformes totales y fecales, estando fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
- 7) Sistema S060101008601 - ADAMAYO – Centro Poblado (601010086 - AGUA TAPADA)
- El parámetro Cloro se encuentra fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
 - Se detectó presencia de coliformes totales y fecales, estando fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
- 8) Sistema S060101008201 - PADRE ALLACUNA – Centro Poblado (601010082 - SAN VICENTE ALTO)
- El parámetro Cloro se encuentra fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
 - Se detectó presencia de coliformes totales y fecales, estando fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
- 9) Sistema S060101008101 - MISHQUIYACO – Centro Poblado (0601010081 - SEXEMAYO LOTE I)
- El parámetro Cloro se encuentra fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
 - Se detectó presencia de coliformes totales, estando fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.
- 10) Sistema S060101007901 - EL CHORRO S060101012203 – Centro Poblado (0601010079 - EL RONQUILLO)
- Los parámetros Cloro y Turbiedad se encuentran fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Se detectó presencia de coliformes totales y fecales, estando fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

11) Sistema S060101006401 - CHALLUAPUQUIO III – Centro Poblado (0601010064 - SAN JOSE DE LA COLLGA)

- El parámetro Cloro se encuentra fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

12) Sistema S060101016602 - CAP 1 PLAN POCONCILLO – Centro Poblado (0601010166 - SAN FRANCISCO)

- Los parámetros Cloro y pH se encuentran fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP), en cumplimiento del DS N°031-2010-SA.
- No se detectó presencia de coliformes totales ni fecales, fuera de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de acuerdo al DS N°031-2010-SA.

4. Recomendaciones

- a) Realizar las acciones correctivas correspondientes y tomar decisiones oportunas, que conlleven a brindar un agua de calidad para los usuarios del distrito.
- b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el D.S N° 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano).
- c) Velar por la sostenibilidad de los sistemas de abastecimientos de agua para consumo humano.
- d) Informar a la autoridad de salud de la jurisdicción correspondiente los actuados realizados en la mejora de la Calidad del Agua para Consumo Humano.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca

Ing. Amb. José Luis Sáenz Mendoza
COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL